

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 339 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 SEP 2022

VISTO: La Carta de Renuncia Irrevocable con Reg. Doc. N° 2355572 y Reg. Exp. N° 1747020, presentada por Wilder Espinoza Ochoa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 507-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2021, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 561-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designó al CPC. Wilder Espinoza Ochoa en el cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicio regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 25 de agosto del 2022, el CPC. Wilder Espinoza Ochoa ha formulado renuncia irrevocable al cargo antes mencionado; por lo que, visto y evaluado el pedido, resulta pertinente aceptarla;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia irrevocable formulada por el CPC. **WILDER ESPINOZA OCHOA** al cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 507-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2021, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 561-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de setiembre del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el CPC. Wilder Espinoza Ochoa, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 339 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 SEP 2022

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

H. J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



CGME/